



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 053 DE 2021

( 03 de septiembre de 2021 )

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 048 del 25 de agosto de 2021.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 048 del 25 de agosto de 2021 se aprueba la programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021.

Que en correo electrónico del 1° de septiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Proyección Social, Dra. Ana Judith Otálvaro López, manifestó que *"una vez validada la documentación enviada por la Vicerrectoría Académica el día 30 de agosto de 2021, para que la Oficina de Proyección Social proceda a elaborar el acto administrativo correspondiente; nos permitimos comunicarle que el Acuerdo No. 048 del 25 de agosto de 2021, por el cual se aprueba la programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021, según lo enunciado, pertenece a Educación Permanente, por lo tanto, el valor de la hora no coincide con lo estipulado en la Resolución No. 1337 de 2018"*.

Que se hace necesario el ajuste en el tipo de evento que se va a realizar puesto que *"educación permanente"* es un concepto que según la Resolución N° 1337 del 2018, limita los cursos a un máximo de seis (6) horas y bajo el entendido que los cursos de apoyo Saber Pro y T&T superan este límite, es necesario realizar la actualización como Actividades Misionales o Similares.

Que mediante correo electrónico del 1° de septiembre de 2021, el Dr. Carlos Ariel Alzate Orozco, Decano de la Facultad de Administración y Economía, solicitó la modificación al Acuerdo 048 de 2021 en el sentido de modificar el tipo de evento de Educación Permanente a Actividades Misionales o Similares, para el desarrollo de la programación específica de capacitación para estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en correspondencia con el Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021.

402

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica del 3 de septiembre de 2021, analizó la viabilidad de modificar el tipo de evento de Educación Permanente a Actividades Misionales o Similares para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021 del Acuerdo 048 del 25 de agosto de 2021.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo N° 048 del 25 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que la programación del tipo de evento aprobado cambia a Actividades Misionales o Similares y no como aparece en el citado proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo N° 048 del 25 de agosto de 2021, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 03 de septiembre de 2021

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO,**

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Proyectó:	Carlos Ariel Alzate Orozco	Decano Facultad de Administración y Economía
Revisó	Ana Judith Otálvaro López	Jefe Oficina de Proyección Social
Revisó:	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Vicerrector Administrativo (E)
Revisó	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica (E)
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica

  
  
  
